

Maracay, 10 OCT 2008

CONTRIBUYENTE :

RIF :

Presente.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de saludarle e informarle, que en el marco del Plan Evasión Cero y el Programa Seniat Toma Las Calles que actualmente adelanta el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) en materia de Declaraciones de Impuesto sobre la Renta (Estimada y Definitiva), y para verificar la presentación y pago de acuerdo al **CALENDARIO DE SUJETOS PASIVOS ESPECIALES Y AGENTES DE RETENCIÓN PARA EL AÑO 2008** dictado según Providencia Administrativa **SNAT/INT/GR/RCC/ N° 0897** publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.840 de fecha 28-12-2007, el cual establece en el Parágrafo tercero las fechas de vencimiento para la presentación de la Autoliquidación Anual de Impuesto sobre la Renta y los pagos mensuales de los anticipos de las Declaraciones Estimadas de Impuesto sobre la Renta, la Administración Tributaria ha evaluado la tendencia en los montos de sus Ventas y el pago de sus porciones de Estimada de Impuesto Sobre la Renta 2008, tal como se muestra a continuación:

| Meses | Enero | Febrero | Marzo | Abril |
|-----------------|--------|---------|--------|--------|
| Ingresos Brutos | 765298 | 682780 | 805606 | 769006 |

| Meses | Mayo | Junio | Julio | Agosto |
|-----------------|--------|--------|--------|--------|
| Ingresos Brutos | 900663 | 822005 | 881221 | 944504 |

| Estimada 2008 | 1/6 | 2/6 | 3/6 | 4/6 |
|---------------|-------|-------|-------|-------|
| Montos | 10980 | 10980 | 10980 | 10980 |

En virtud de lo anterior se evidencia que de continuar este volumen de ventas durante el actual ejercicio en curso, los pagos de estimadas correspondiente al mismo serían insuficientes y de bajo impacto en la declaración definitiva de rentas del 2008 y en consecuencia la erogación pecuniaria en el próximo año sería elevada para su organización.

*Por lo antes expuesto el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria le invitamos a **RECTIFICAR sus declaraciones definitivas y estimadas de ISLR, así como sus correspondientes pagos a fin de proceder a rectificar a lo que hubiera lugar, de manera voluntaria.***

Tal como lo establece el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta: "Si durante el transcurso del ejercicio objeto de las determinaciones y pago de anticipo a que se contrae esta sección se presentaren evidencias o fundados indicios de que el enriquecimiento gravable excederá o disminuirá del monto del enriquecimiento estimado la Administración Tributaria podrá exigir la presentación de las declaraciones complementarias dentro de los plazos que al efecto fije. En caso de que el contribuyente o responsable presumiera que su enriquecimiento será menor que el estimado podrá presentar declaración sustitutiva. No obstante,

si la estimación efectuada por el contribuyente resultare menor a la obligación que surja de la declaración definitiva del periodo deberá pagar los accesorios correspondientes sobre las diferencias calculadas desde la fecha en que los anticipos deben ser pagado sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Artículo 112 del Código Orgánico Tributario".

Se le agradece una vez recibida esta comunicación, realizar el pago si procediera alguna rectificación, en las taquillas de la Oficina de Contribuyentes Especiales del SENIAT ubicadas en la Calle López Avelado, Edificio BIV, nivel mezanine, ya que si la Administración detectare alguna inconsistencia en sus pago estimados, sin que usted hubiere realizado la rectificación a la cual se le invita en esta comunicación, se procederá a remitir su expediente a la División de Fiscalización.

Para cualquier información adicional dirjase, a las Oficinas de Contribuyentes Especiales – Coordinación de Morosidad y Cobranza, ubicada en la calle Santos Michelena con Sanchez Carrero, Edificio la Nisperera Maracay - Estado Aragua.

Sin otro particular

Atentamente,



MARIANELLA COROMOTRIERA CAMEJO
Jefe del Sector de Tributos Internos Maracay
Providencia N° SNAT-2008-0262 de fecha 01/09/2008
Gaceta Oficial N° 39.014 de fecha 11/09/2008